

CVOE-03-20220114000237

Señores:

**ZULY ALEIDA CHAPARRO CELY
SAMUEL ANDRÉS RIVEROS CHAPARRO
SARA VERÓNICA RIVEROS CHAPARRO**

Predio: La independencia (Según IGAC) 2 La Independencia (Según título adquisitivo y Según FMI)

Vereda: Valle Verde (Según certificado catastral y título adquisitivo).

Aguazul - Casanare

Asunto: Publicación Citación para la Notificación de la Resolución de Expropiación No. 20216060020725 del 20 de diciembre de 2021 expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** – Predio CVY-07-047, identificado con Folio de Matricula No. 470-43680.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20211227009106**, dirigida a **ZULY ALEIDA CHAPARRO CELY, SAMUEL ANDRÉS RIVEROS CHAPARRO** y **SARA VERÓNICA RIVEROS CHAPARRO** para la notificación de la Resolución de Expropiación No. 20216060020725 del 20 de diciembre de 2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512 unidad funcional 7, predio denominado La independencia (según IGAC) 2 La independencia (segunFMI yTítulos)”*, identificado con la ficha predial CVY-07-047, identificado con el numero catastral 85010000000010403000, y folio de matricula inmobiliaria No 470-740-43680 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Yopal, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20220114000237

CVOE-03-20211227009106

Señores:

ZULY ALEIDA CHAPARRO CELY
SAMUEL ANDRÉS RIVEROS CHAPARRO
SARA VERÓNICA RIVEROS CHAPARRO

Predio: La Independencia (Según IGAC) 2 La Independencia (Según título adquisitivo y Según FMI)
Vereda: Valle Verde (Según certificado catastral y título adquisitivo).
Aguazul - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JUNIO DE 2016 -
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal de la Resolución de Expropiación No. 20216060020725 del 20 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512 Unidad Funcional 07, predio denominado La independencia (según IGAC) 2 La Independencia (según FMI y Título)". CVY-07-047.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 # 7-70, barrio Las Palmeras, del municipio de Yopal, Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abell, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921, celular 3214243693 o al correo electrónico predial@covorientes.com dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano), o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060020725 del 20 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512 Unidad Funcional 07, predio denominado La independencia (según FMI y Título), que corresponde a un predio identificado con Número catastral 65010000000010403000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43680 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con la ficha predial No. CVY-07-047.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los Artículos 56, 57, numeral 1 del Artículo 67 del Código de

CVOE-03-20220114000237

CVOE-03-20211227009106

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiendo que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

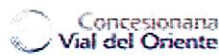
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

...Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legítimamente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

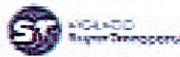
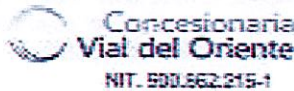
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-07-047

CVOE-03-20220114000237



NIT. 900.662.215-1

CVOE-03-20211227009106

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional proclal a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

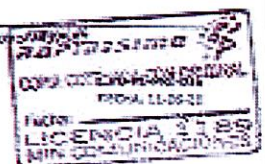
MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Fecha: Escritura de Expropiación No. 2021000620025 del 20 de diciembre de 2021

Av. del C.E.M. - Concesionaria Proclal
Vía. No. 104-01 - Aeropuerto Dorado, Contratación DVO

CC: Señores,

Proclal
Proclal
Licenciado
No. 2000000000



CVOE-03-20220114000237

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PRONORIENTE S.A.S.
YOPALCASAÍCOL

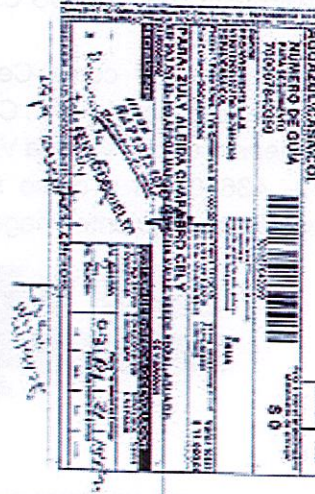


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1122 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío 700067840399	Fecha y Hora del Envío 15/12/2021 3:42:18 PM
Ciudad de Origen YOPALCASAÍCOL	Ciudad de Destino AGUIZALCASAÍCOL
Observaciones VALIA RA RESPONSABILIDAD DEL CUENTE	
Centro Servicio Origen 1297 - YOPALCASAÍCOL CI 10 N 21-03	
REMITENTE	
Nombre PRONORIENTE S.A.S	Identificación 9012241201
Dirección 25-3 # 7 - TO LAS PALMERAS FRENTE A EQUINO	Teléfono 3175602508
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Personas Naturales) ELY ALICIA CHARRRO GELY	Identificación 7700000000
Dirección W322 7 RR 82-500 APPROX MANZANA DE ROSA VILLE VERDE YOPALCASAÍCOL	Teléfono 3100000000

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADERO

Fecha	Teléfono Mercado	Persona con Contacto	Identificación
15/12/2021	2	ANONIMO	NOTIFICACION PERSONAL NO OFICIAL

DEVOLUCIÓN

Canal de Devolución	DESCONOCIDO - DESTINATARIO
Fecha de Devolución	15/12/2021
Fecha de Devolución al Remite	15/12/2021

CON LA ENTREGA DE LA CORONDA EN EL ENTREGATARIO ELY ALICIA CHARRRO GELY NO RUCMO EL ENVÍO POR EL CANAL DE DESCONOCIDO - DESTINATARIO DESCONOCIDO

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Mónica Andrea Cedeño Morales	Fecha de Certificación 15/12/2021 2:57:16 AM
Cargo ALCALDE OPERATIVO	Identificación de Certificación 9585693381-28aa-0000-1-007000-0000

La información aquí contenida es confidencial e intransferible y el número de guía es único, puede ser consultada en la página web <http://www.interrapidisimo.com/VigilaTuEnvio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Egus tu Envío. En caso de necesitar una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplicar limitaciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicios@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 50 No. 7-45 - PISO: 600-6000 Cor: 335-2554455

SEMUN-R-21

Que el oficio **CVOE-03-20211227009106** del 28 de diciembre de 2021, fue remitido por correo certificado por la empresa INTERRAPIDISIMO el día 29 de diciembre de 2021, con Guía/Factura 700067840399, mediante el cual se envió la citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación No 20216060020725 del 20 de diciembre de 2021.

CVOE-03-20220114000237

Que ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios **ZULY ALEIDA CHAPARRO CELY, SAMUEL ANDRÉS RIVEROS CHAPARRO, SARA VERONICA RIVEROS**, en cumplimiento del debido proceso, se fija el presente aviso de citación, dando cumplimiento al inciso 2, del Artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de gestión predial de **LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S** ubicada la Diagonal 9 No 9-70 vía Marginal de la Selva, sede en Yopal – Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se efectuará la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el Inciso 2, del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

19 ENE 2022

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

25 ENE 2022

DESFIJADO EL _____ A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General
MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial
Vo. Bo: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO

CC Archivo



Carola Orcasitas M.
Firmado por: Carola Orcasitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2022-01-18 09:36:07

